



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MPCH

Chíncha Alta, 22 de Enero del 2020

Visto; el Oficio Múltiple N°23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, presentado por la Sra. Carolina Aurelia Cubas Rodriguez, Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, del Ministerio de Desarrollo E Inclusión Social; sobre suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo E Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chíncha, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2020 al 2023.;

CONSIDERANDO Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que "**Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

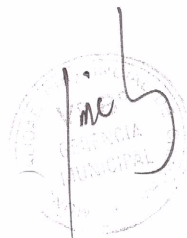
Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a los Acuerdos señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Programa de Complementación Alimentaria PCA, es el programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades como: Comedores; Hogares Albergues; Adultos en Riesgos; Trabajo Comunal y PANTBC, conforme a lo que establece la Resolución Ministerial N 167-2016-MIDIS de fecha 27 de Julio 2016;

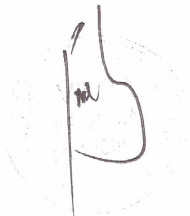
Que, considerando el **Informe No.012- 2020-GDHPS/MPCH**, de fecha 13 de Enero de 2020, suscrito por la **Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social**; solicitando que se tiene que realizar la **suscripción del Convenio** de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chíncha para la **Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA**, en el marco de sus respectivas competencias para la adecuada gestión de dicho programa; indicando además que sea aprobado por el Pleno del Concejo Municipal para que autorice al Alcalde la suscripción del Convenio referido.

Que, con **Informe N° 100-2020-GAJ/MPCH**, de fecha 14 de Enero de 2020, el **Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad**, por los fundamentos antes expuestos, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**



Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chincha para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2020 al 2023, debiendo ser elevado al PLENO del Concejo Municipal para su debate y determinación pertinente, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972;



Estando a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial de Chincha, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Marzo de 2020, aprobó por unanimidad y con la dispensa del trámite y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO- Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, Sr. Armando Huamán Tasayco, suscribir el Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2020 al 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE